Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1744

BUENOS AIRES, 14 MAR 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-019101-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IMVI (INSTITUTO MÉDICO VETERINARIO INTEGRAL) S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada PIELE MAMA / VITAMINA A - VITAMINA D - CLORURO DE BENCETONIO - ÁCIDO BÓRICO - ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO, Forma farmacéutica y concentración: POMADA, 600.000 UI/100 g - 1,57 mg/100 g - 0,01 g/100 g - 2,00 g/100 g - 2,00 g/100 g; autorizada por el Certificado Nº 45.728.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 27 obra el informe técnico favorable del Departamento de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1744

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS IMVI (INSTITUTO MÉDICO VETERINARIO INTEGRAL) S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PIELE MAMA / VITAMINA A - VITAMINA D - CLORURO DE BENCETONIO - ÁCIDO BÓRICO - ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO, Forma farmacéutica y concentración: POMADA, 600.000 UI/100 g - 1,57 mg/100 g - 0,01 g/100 g - 2,00 g/100 g - 2,00 g/100 g, a cambiar el nombre del producto en lo que en lo sucesivo se denominará: PIELE.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.728, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-019101-13-6

DISPOSICIÓN Nº 1744

nc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.